



CONCEPCIÓN, 14 de septiembre del 2012

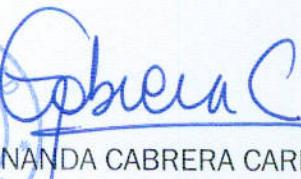
Nº 185-CC-12 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio N° 167-CC-2012, de fecha 28 de agosto del 2012, que adjudica la obra "PAVIMENTACIÓN TRAMO CALLE JORGE MONTT ESQUINA ROSAMEL DEL SOLAR", de la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA.; el Contrato de Ejecución de Obra N° 44, de fecha 30 de agosto del 2012; suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA.; el Decreto Alcaldicio N° 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias; lo dispuesto en el Oficio Circular N° 7.251, de fecha 14 de febrero del 2008, del señor Contralor de la República y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Ratificase el Contrato de Ejecución de Obra N° 44, de fecha 30 de agosto del 2012; suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA., para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN TRAMO CALLE JORGE MONTT ESQUINA ROSAMEL DEL SOLAR", adjudicado según Decreto Alcaldicio N° 167-CC-2012, de fecha 28 de agosto del 2012.
- 2.- Impútese el monto de \$ 4.821.102.- IVA incluido, al Código 31.02.004.005.005 "AP.MUN-CONSTRUCCION RED DE AGUAS SERVIDAS Y EXTENSION AGUA POTABLE POBLACION PRIETO CRUZ".

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE


FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señores Empresa Ing. y Const. Juan Roca y Cía. Ltda., E. Soro N° 521 Villa S. Hill.
5. Señora Margarita Bravo Fuentes.
6. Señor Unidad de Compra N° 2417 ✓
7. Ley N° 20285 (Sobre acceso a la información pública)
8. Señor Director de Construcciones.
9. Archivo.



DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES





CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA.

En Concepción, a 30 de agosto del 2012, entre la Municipalidad de Concepción, RUT. N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde, don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, RUT. N° 6.830.602-7, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5° piso, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA.**, RUT. N° N° 88.540.300-K, representada por el señor **JUAN ROCA SALAZAR**, RUT. N° 3.651.452-3, domiciliado en San Pedro de La Paz, calle Enrique Soro N° 521, Villa Spring Hill, en adelante "el Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde, ya nombrado, viene en celebrar con la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA.**, ya individualizada, un Contrato de Ejecución de Obra denominado "**PAVIMENTACIÓN TRAMO CALLE JORGE MONTT ESQUINA ROSAMEL DEL SOLAR**", ubicado en la comuna de Concepción, en la forma y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes, teniendo las partes como elementos esenciales de este Contrato el Artículo 1546 del Código Civil y los documentos denominados:

- 1) Licitación Pública N° 2417-49-L112 portal Mercado Público.
- 2) Bases Administrativas Generales para Contratos a Suma Alzada, Municipalidades de la Región del Bío-Bío.
- 3) Bases Administrativas Especiales y Formatos, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 615, del 26 de julio del 2012.
- 4) Especificaciones Técnicas y Planos proyecto.
- 5) Presupuesto Detallado (FORMATO N° 5)
- 6) Análisis de Precios Unitarios (FORMATO N° 6).
- 7) Oferta Económica del portal.
- 8) Formato de Declaración (FORMATO N° 8)
- 9) Formato de Identificación del Oferente (FORMATO N° 14)
- 10) Aclaraciones.

Los comparecientes tienen estos documentos como partes integrantes del presente Contrato de Ejecución de Obra.

SEGUNDO : La Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA.**, declara que los documentos por él suscritos y que recién se señalaron, indican las principales características con que se desarrollará la obra. En consecuencia, el Contratista se obliga no sólo a lo que en estos documentos se expresa, sino que a **todas las cosas que emanen precisamente de la naturaleza y antecedentes de la obra**, según lo dispuesto en la cláusula precedente.

A/S
[Handwritten signature]

TERCERO : El valor total a pagar por la ejecución de la obra, asciende a la suma de \$ 4.821.102.- IVA incluido, el que se pagará mediante Estados de Pago mensuales, aprobados por la ITO, por cantidades de obra efectivamente ejecutadas de acuerdo a los valores del Presupuesto adjudicado.

En los Estados de Pago, el Contratista deberá presentar Factura cancelada y firmada, Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo vigente, que acredite no tener reclamos ni denuncias pendientes, en relación a la Obra; y que las cotizaciones previsionales correspondientes, y el pago de remuneraciones de sus trabajadores se encuentran al día.

CUARTO : El Contratista se obliga a ejecutar la obra dentro del plazo de 15 días corridos, como máximo, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

Este plazo se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente. Si el Contratista estima necesario un aumento de plazo contractual, deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, reservándose el derecho la Municipalidad de acoger o rechazar esta solicitud.

QUINTO : Si las obras se entregaren con posterioridad al plazo indicado en la cláusula cuarta precedente, se aplicará al Contratista una multa por cada día de atraso igual al 1,2 % (uno coma dos por ciento) del monto neto del precio incluida sus modificaciones y hasta un plazo máximo no superior a un 25% del plazo contractual. Si el Contratista se excediese de este plazo, la Municipalidad quedará facultada para dar término al Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO : Para garantizar el fiel, oportuno y exacto cumplimiento de este Contrato, el Contratista constituye garantía inicial consistente en Vale Vista o Boleta Bancaria de cobro inmediato por un valor igual al 10% del precio total de este Contrato, tomada a nombre de la Municipalidad de Concepción, la que deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución de la obra más 90 días. Esta garantía se devolverá una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la recepción provisoria de la obra. Salvo autorización escrita y previa del Municipio, queda prohibido al Contratista ceder o transferir a cualquier título, en particular vía factorización, los créditos que se generen durante la vigencia del Contrato.

SÉPTIMO : Actuará como Unidad Técnica del Contrato por parte de la Municipalidad de Concepción la Dirección de Construcciones, quien mediante Decreto N° 167-CC-2012, del 28 de agosto del 2012, punto 7) designó al profesional competente que asumirá el derecho y obligación de fiscalizar el cumplimiento del presente Contrato de Ejecución de Obra.

OCTAVO : En caso de dudas sobre la interpretación del presente Contrato y documentos anexos, se seguirán las normas de interpretación establecidas en los Arts. 19 a 24 del Código Civil y Arts. 1560 a 1564 del mismo Código, teniendo presente que el orden de prelación de los antecedentes será:

ALS



- 1.- Aclaraciones.
- 2.- Bases Administrativas Especiales.
- 3.- Bases Administrativas Generales.
- 4.- Contrato.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato cuando no se esté ejecutando de acuerdo al presente Contrato y demás antecedentes que sirvieron para convenirlo, sin que éstos casos el Contratista tenga derecho al pago de indemnización o de reclamo alguno poniéndose término al Contrato por la simple vía administrativa, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

DECIMO : Se podrá poner, además término anticipado al Contrato por las siguientes razones:

- a) Las causales estipuladas en la legislación chilena.
- b) Por interrupción del servicio por parte del Contratista.
- c) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad de Concepción.
- d) De común acuerdo por las partes.

DECIMO

PRIMERO : Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.

DECIMO

SEGUNDO : El presente Contrato consta de tres hojas y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE


 INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN JUAN ROCA Y CIA. LTDA.
 JUAN ROCA SALAZAR
 Representante Legal

AIZS

**BOLETA DE GARANTIA
EN EFECTIVO**

INSTRUMENTO : 0413182 (06) A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

MONTO: \$ ***** 482.110,00
VENCIMIENTO: 21/12/2012
A LA VISTA
31 de AGOSTO de 2012

OPERACION : 90350011005505456797

5 632.930, 00

31 de AGOSTO de 2012

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA CONCEPCION DEL BANCO SANTANDER CHILE 0011
LA CANTIDAD DE CUATROCENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ CON 09/100 PESOS . PAGADERA

A LA VISTA SIN INTERESES
A FAVOR DE : I MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION(RUT 69.150.400-K)
TOMADA POR : ING Y CONS JUAN ROCA Y CIA LTDA(RUT 88.540.300-K)

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: "PAVIMENTACION TRAMO CALLE JORGE MONTT ESQUINA ROSAMEL DEL SOLAR"

S. M. STADER

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

D.P. BANCO SANTANDER CHILE

407306

CONCEPCIÓN, 20 de SEPTIEMBRE de 2012

N° 186-CC-2012 / VISTOS : el Decreto Alcaldicio N° 122-CC-2012, de fecha 25 de julio del 2012; que adjudica la ejecución de la obra "REPOSICIÓN CALDERA 2º JUZGADO DE POLICÍA LOCAL"; a la Empresa THERMIGAS CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS CIA. LTDA.; el Decreto Alcaldicio N° 150-CC-2012, de fecha 09 de agosto del 2012, que ratifica el Contrato de Ejecución de Obra N° 40; el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 29 de agosto del 2012; el Decreto Alcaldicio N° 778-E-93, de fecha 21 de abril de 1993, sobre Delegación de Atribuciones Alcaldicias, lo dispuesto en las Circulares N° (s) 64.230 de 1978 y 625 de 1980, y el Dictamen 40506, de diciembre de 1995, todas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

- 1.- Apruébase el Acta de Recepción Definitiva adjunta, de fecha 29 de agosto del 2012, de la obra "REPOSICIÓN CALDERA 2º JUZGADO DE POLICÍA LOCAL"; adjudicada en virtud del Decreto Alcaldicio N° 122-CC-2012, de fecha 25 de julio del 2012, a la Empresa THERMIGAS CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS CIA. LTDA.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FERNANDA CABRERA CARRERA
ABOGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Abogado-Jefe Dirección Jurídica.
2. Señor Director de Administración y Finanzas.
3. Señor Director de Control.
4. Señores Emp. Thermigas Calefacción Central y Gas Cía.
5. Señora Margarita Bravo Fuentes.
6. Señor Unidad de Compra 2417
7. Señor Director de Construcciones.
8. Archivo.



DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

(FORMATO N° 13)

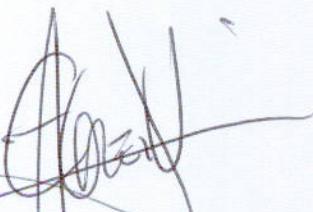
En Concepción a 29 de agosto del 2012, se ha constituido la I.T.O. señora **MARGARITA BRAVO FUENTES**, Constructor Civil y el señor **CRISTIAN GREZ VALENZUELA**, Ingeniero (E.) Eléctrica, como Comisión de Recepción de la obra "**REPOSICIÓN CALDERA 2º JUZGADO DE POLICIA LOCAL**", suscrito con la Empresa **THERMIGAS CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS CIA. LTDA.**, y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 122-CC-2012, de fecha 25 de julio del 2012.

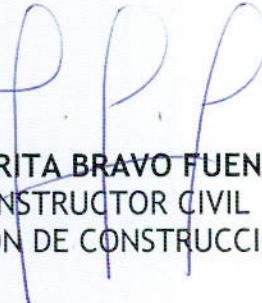
El plazo legal del Contrato fue de 2 días corridos. El inicio de la obra corresponde al día 18 de agosto del 2011.

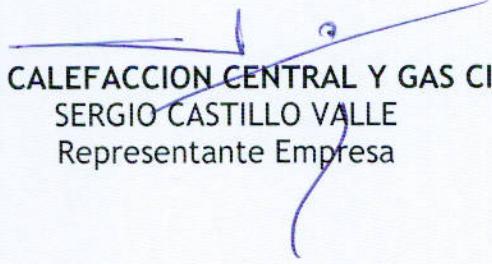
La fecha teórica de término de la obra fue el día 20 de agosto del 2011 y la real el día 20 de agosto del 2011. Por lo tanto la Inspección Técnica de la Obra acuerda lo siguiente:

Repcionar definitivamente la obra sin observaciones.

Para constancia firman la presente Acta en cuadruplicado.


CRISTIAN GREZ VALENZUELA
INGENIERO (E) ELECTRICA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES



MARGARITA BRAVO FUENTES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES



THERMIGAS CALEFACCION CENTRAL Y GAS CIA. LTDA.
SERGIO CASTILLO VALLE
Representante Empresa